



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de diciembre de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Gloria Amparo Ochoa Duarte
Afectado	Luis Horacio Osorno Oliveros
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2023-081
Auto Sustanciación	1605
Asunto	Requiere accionante.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Gloria Amparo Ochoa en calidad de agente oficiosa del señor Luis Horacio Osorno Oliveros identificado con CC. 71.216.757, contra la Nueva EPS, informa que no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 15 de marzo del corriente año, por cuanto no se ha expedido la autorización para valoración con la especialista Dionis Vallejo, no se ha realizado la entrega del medicamento Riluzol 50 mg y tampoco se han autorizado las terapias físicas y consultas con equipo interdisciplinario. Conforme la constancia secretarial obrante en el expediente, el medicamento Riluzol 50 mg fue entregado el día 14 de diciembre de 2023 posterior a que fue interpuesto el desacato.

Ahora, dado que no se allegó orden de servicios que dé cuenta que al señor Osorno Oliveros le fue ordenada nuevamente valoración con la especialista y las terapias físicas y consultas con equipo interdisciplinario, se requiere a la accionante para que dentro de los días (2) siguientes a la notificación, arrime las órdenes recientes que den cuenta de la necesidad del servicio por parte del señor Luis Horacio Osorno Oliveros.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez